

La apertura del plazo de matrícula e inscripción en el curso 2006-2007 de la Escuela de Enseñanzas artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA Y CERÁMICA.

Dicho plazo permanecerá abierto hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes.

1. La edad mínima de los alumnos de los alumnos será de ocho años.

2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Categoría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro<26.

3. Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas en horario de tarde, de 17 a 21 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

###### ANUNCIO

**2439.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº 750, de fecha 4-10-06, registrada el día 17-10-06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por Da, JAMILA EL-KARMOUDI, solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la calle Capitán Bravo Pezzi, nº 9, dedicado a "Carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 17 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Pilar Cabo León.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

**2440.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 2081 de fecha 18/10/2006, ha dispuesto lo siguiente:

##### ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las Solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el Cuarto Trimestre del año en curso, al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BOME. EXTRAORDINARIO Nº 10, de 29/02/00), por esta Consejería, mediante la presente Orden, se RESUELVE:

##### HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de esta Consejería, número 231, de 07/02/2006, (BOME nº 4268, de 10/02/06) se procedió a la convocatoria anual de subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2006.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el Cuarto Trimestre del año 2006 se han podido presentar hasta el día 31 de agosto.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, promulgado por el Presidente de la Ciudad Autónoma con fecha 15/02/00.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su art. 4, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la Unidad Familiar beneficiaria.